



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de noviembre del 2004
No. 88

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, REFERENTE A LA CREACION DE LOS CENTROS DE MEDIACION Y CONCILIACION DEL PODER JUDICIAL EN LAS REGIONES DE TEXCOCO Y NEZAHUALCOYOTL.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE LA CONTRALORIA PARA SEÑALAR, ADEMAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PREVISTOS EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA RECEPCION.

AVISOS JUDICIALES: 4082, 4102, 4103, 4104, 4106, 4107, 1983-A1, 1984-A1, 1985-A1, 1986-A1, 1987-A1, 1493-B1, 1988-A1, 4110, 1488-B1, 1489-B1, 1490-B1, 1491-B1, 1978-A1 y 1979-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1981-A1, 069-C1, 1980-A1, 1492-B1, 4108, 4109, 070-C1, 4111, 4105, 1982-A1 y 4112.

SUMARIO:

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSÉ VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política Local, 63 fracciones XVI y XXX y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se acuerda la creación de los siguientes Centros de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México, en las Regiones que al efecto se indican, que iniciarán sus funciones a partir del día lunes ocho de noviembre del año dos mil cuatro:

1).- Centro de Mediación y Conciliación en la Región de TEXCOCO, MEX., con domicilio en Carretera Texcoco-Molino de Flores, kilómetro 1+500, Ex-Hacienda El Batán, Colonia Xocotlán, Código Postal 56200, Texcoco, Estado de México.

2).- Centro de Mediación y Conciliación en la Región de NEZAHUALCOYOTL, MEX., con domicilio en el edificio de los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia del Distrito Judicial de NEZAHUALCOYOTL, y de los Juzgados Civiles de Cuantía Menor de ese municipio, ubicado en

Prolongación Avenida Adolfo López Mateos sin número, Colonia Benito Juárez, contiguo al Centro de Prevención y Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Código Postal 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado ABEL VILLICAÑA ESTRADA, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado GUILLERMO ESTRADA CARRASCO, que da fe.-Rúbricas.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

EDUARDO SEGOVIA ABASCAL, Secretario de la Contraloría, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 38 Bis, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 8, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 4, párrafo cuarto, del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de marzo de 2004, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, que tiene por objeto normar el proceso de la entrega y recepción de las unidades administrativas a cargo de los servidores públicos a que se refiere dicho instrumento, tanto de las dependencias como de los organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4, párrafo cuarto, del Reglamento indicado en el considerando inmediato anterior, "el titular de la dependencia u organismo auxiliar señalará, mediante acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno, como sujetos obligados al proceso de entrega y recepción, a los servidores públicos de niveles diversos a los señalados en este artículo, que sean responsables de fondos o valores, así como de bienes, archivo o documentos, que considere de importancia".

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4, párrafo cuarto, del Reglamento invocado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En la Secretaría de la Contraloría, además de los servidores públicos señalados, en el párrafo primero del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, son sujetos obligados al proceso de entrega y recepción los servidores públicos siguientes:

- I. Los jefes de grupo multidisciplinario en las direcciones generales de control y evaluación adscritas al Subsecretario de Control y Evaluación, y
- II. Los asistentes de director de área o comisario en las direcciones generales de control y evaluación adscritas al Subsecretario de Control y Evaluación.

SEGUNDO.- Los servidores públicos que ocupen los puestos o responsabilidades señaladas en el punto de acuerdo anterior, deberán preparar los documentos e información correspondientes y necesarios para llevar a cabo el proceso de entrega recepción, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO.- El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de los sujetos obligados, será sancionado de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA

**EDUARDO SEGOVIA ABASCAL
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 1155/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CAJA LIBERTAD SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en contra de MARIA DEL PILAR CANALES RAMIREZ Y JOSE ISABEL CARRILLO SANCHEZ, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, señaló las once horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro, para lo cual publíquese la misma en el periódico oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este juzgado, y por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$ 1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue otorgado por los peritos designados en autos, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado consisten en: un horno de microondas de la marca Sharp color blanco, modelo R-51ODW, de aproximadamente 70 centímetros, por treinta centímetros de alto, en regulares condiciones de uso, y un televisor de la marca Phillips, con seis botones al frente para su funcionamiento, número de serie

12472577, modelo 20LL27D123, mueble color negro, sin probar su funcionamiento; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Alemán.-Rúbrica.

4082.-29 octubre, 3 y 4 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

CIRILO GONZALEZ GONZALEZ, promoviendo en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores ADRIAN GONZALEZ GUADARRAMA Y FRANCISCA GONZALEZ GUADARRAMA, en el expediente número 961/D4, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno rústico, de propiedad particular de labor, de riego de segunda clase, ubicado en el paraje denominado Rancho de Abajo, del poblado de Santiago Oxtotitlán, del municipio de Villa Guerrero, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 225.00 m con Juliana Guadarrama; al sur: 210.00 m con Juliana Guadarrama; al oriente: 36.50 m con Matiana González; al poniente: 36.50 m con Simón González, con una superficie aproximada de 7,958 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha

diecinueve de octubre de dos mil cuatro, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Tenancingo, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

4102.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 278/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MUEBLERIA LOZANO DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS MARTINEZ MALDONADO y ELBA MALDONADO MONTES, el juez del conocimiento señaló las once horas del día treinta de noviembre de dos mil cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes: una computadora con mueble en color gris con negro, marca U.S Videotel By Telic, Alcatel, con número de serie 005276, Status 0A6730010100, con teclado integrado con sesenta y seis botones para su uso, misma que se encuentra en buenas condiciones de uso, estando todavía empaquetada porque es nueva, monitor marca Qume, mueble color marfil con gris, modelo QTV-31, serie número CAQL4347210, con dos botones al frente para su uso, un teclado Qume, sin número de modelo visible, serie W1009127, un monitor Qume con dos botones al frente, modelo número QVT-31, serie número CAQL4347K16, mueble color marfil con gris en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, un CPU color marfil, marca Logix, modelo XT-400, con tres botones al frente para su uso, serie número CPU 129094, un teclado marca Printraform, modelo número KB-10ZAS/P, serie número MK102065776, un monitor marca Electrón, S.A. de C.V., monitor monocromático, serie número 1336169, color gris con amarillo, en regulares condiciones de uso sin comprobar su funcionamiento, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores, lo anterior con fundamento en el artículo 1063 del Código de Comercio en relación con el 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base de los bienes muebles, la cantidad de \$ 1,780.00 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), en atención a al avalúo rendido por la perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra la totalidad del mismo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.412 del ordenamiento legal invocado.

Toluca, México, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jacobeth Alvarez Reyes.-Rúbrica.

4103.-3, 4 y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE ANUNCIA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

EXPEDIENTE 1009/03.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veintisiete de octubre del año dos mil cuatro, dictado en el expediente 1009/03, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil de liquidación de sociedad conyugal, promovido por KELLY JAZMIN QUINTERO MARTINEZ en contra de RAFAEL ARTURO QUINTERO FABILA, el Juez Primero Familiar de este distrito judicial, señaló las nueve horas del día dos de diciembre del año dos mil cuatro, para la primera almoneda de remate para que tenga verificativo la venta judicial del inmueble ubicado en Privada de Atotonilco, sin número, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México. Anúnciese su venta judicial en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial en esta ciudad de Toluca, México, así como en la tabla de avisos que se encuentra en la puerta de este juzgado, por una sola vez, señalando como base de remate la cantidad de \$ 690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.233, 2.234, 2.239, 2.240 y 2.241 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete 27 días del mes de octubre del año dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

4104.-3, 12 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 226/92.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL
SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del incidente de pensiones alimenticias no pagadas, derivado del expediente número 226/92, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ESPERANZA MORENO GUTIERREZ en contra de PABLO CARMONA GONZALEZ, el Maestro en Derecho JUAN CARLOS COLIN RICO, Juez Primero Familiar del distrito judicial de Toluca, México, señaló las doce horas del día nueve de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del inmueble ubicado en la calle de Begonia número doscientos catorce, Colonia Club Jardín de este municipio de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 m con lote número uno; al sur: 20 m con lote tres; al oriente: 8 m cuadrados y con resto de terreno; al poniente: 8 m con calle dos, con superficie de construcción de 160 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: partida 26368, volumen número ciento once, libro primero, sección primera, de fecha diez de julio de mil novecientos setenta a nombre de PABLO CARMONA GONZALEZ, denunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por una sola vez, y por medio de avisos que se fijen en la tabla de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate el cincuenta por ciento del inmueble por derechos de copropiedad, las dos terceras partes de la cantidad de \$ 342,288.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL

DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en atención al valor catastral con una deducción del diez por ciento.

Toluca, México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

4106.-3 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 281/03-1.
SE CONVOCA A POSTORES.

OMAR MARTINEZ VARGAS, promoviendo por su propio derecho, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de FEDERICO VIÑAS SERRANO, el juez señaló las trece horas del día treinta de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Avenida Manzanillo, manzana 8-B, lote 49, de la Colonia Jardines de Casa Nueva, Tercera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, México, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de \$ 482,376.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo fijado en autos, se hace saber a las personas que comparezcan a la audiencia como postores que deberán exhibir el importe de la postura mediante billete de depósito a nombre del juzgado.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Ecatepec de Morelos, veintisiete de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

4107.-3, 9 y 15 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 209/99, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MARIO QUINTANA RULE Y REYES PEREZ DE QUINTANA MARTHA PATRICIA, el actor demanda el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El pago de 11,863.34 UDIS (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de suerte principal misma que fue resultado de la transformación de pesos a UDIS del saldo total del adeudo acumulado. B).- El pago 18,228.14 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PUNTO CATORCE UNIDADES DE INVERSION) por concepto de intereses ordinarios devengados y no pagados, debiéndose transformar de acuerdo al valor vigente de las unidades de inversión. C).- El pago de 1,501.61 (MIL QUINIENTAS UNA PUNTO SESENTA Y UNO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de seguros. D).- El pago de la cantidad de 578.04 (QUINIENTAS SETENTA Y OCHO PUNTO CERO CUATRO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de intereses moratorios devengados y no pagados debiendo ser transformados de acuerdo al valor vigente de las unidades de inversión. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. F).- En su caso el remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria para el pago de las prestaciones antes mencionadas, lo anterior lo demanda basándose en los siguientes argumentos que con fecha 21 de octubre del año de 1993, bajo la escritura 30,973 la actora celebró contrato de

apertura de crédito con garantía hipotecaria con la parte demandada en un monto de N\$ 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS) el cumplimiento de dicho contrato se garantiza con una hipoteca en favor del Banco sobre el inmueble casa dúplex letra B, sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal, lote 28, calle Líbano número 46, Tercera Sección del Fraccionamiento Parque Residencial adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco bajo el número 578-579, volumen 1,143, libro primero, sección primera, asimismo para probar su dicho la actora exhibe un contrato de apertura de crédito, convenios modificatorios del mismo, y un estado de cuenta certificado, por lo que en base a lo anterior el juez de los autos ordena el emplazamiento de los demandados a través de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda que se publicará tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación donde se haga la citación, haciendo saber que deberán presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Dado a los diecinueve días del mes de mayo del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1983-A1.-3, 4 y 5 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ANDRES CATALAN GARFIA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ANDRES CATALAN GARFIA Y YESSICA HERRERA ORTIZ, expediente número 477/01, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil cuatro, ordenó emplazar por medio de edictos, concediéndole el término de cuarenta días para contestar la demanda instaurada en su contra y que las copias simples para traslado se encuentran a su disposición en el local de este H. juzgado, contando el anterior término a partir del día siguiente de la última publicación, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "La Jornada". Atentamente. México, D.F., a 05 de marzo del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

1984-A1.-3, 9 y 15 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1017/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA antes S.N.C., en contra de TOMASA JOSEFINA RODRIGUEZ SALINAS, se han señalado las once horas del día quince de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio consistentes en el inmueble ubicado en calle Rancho Las Pampas número veintiocho B, lote veintitrés, manzana cuarenta y cuatro, en el Fraccionamiento San Antonio, municipio de Cuautitlán Izcalli,

Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote veintidós; al este: 7.20 m con lote veintiocho; al sur: 17.00 m con lote veinticuatro; y al oeste: 7.20 m con calle Rancho Las Pampas, con una superficie total de 122.40 (ciento veintidós punto cuarenta metros cuadrados), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad original, por tratarse de segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del precio mencionado y cuando el valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1985-A1.-3 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V. en contra de ROBLES ROBLES EDUARDO Y GONZALEZ AGUADO DE ROBLES SARA XOCHITL, expediente 852/2003, la C. Juez 48º de lo Civil de esta Capital, señaló las once horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en Mariscala número 6, lote 121, manzana K, departamento "B", planta alta, casa dúplex, del Fraccionamiento Lomas Verdes, Quinta Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie total de 125.00 m2, que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

Para ser publicados por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, México, D.F., a 11 de octubre del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

1986-A1.-3 y 15 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 709/2000.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GUSTAVO ANGELES GUERRERO, expediente 709/2000, mediante auto de fecha siete de octubre del año dos mil cuatro, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos el cual se encuentra identificado como el departamento en el condominio

número 505, del módulo uno, del condominio denominado Piscis del Conjunto Habitacional Portal Ojo de Agua, marcado con el número oficial 26, de la calle Maravillas, construido sobre el lote de terreno número uno, resultante de la fusión y subdivisión de cuatro lotes de terreno ubicados en Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran aportadas en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 176,000.00 M.N. (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10% en billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, señalándose las once horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia que se ordena, convóquense postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico Reforma, Tesorería del Distrito Federal y tableros de avisos de este juzgado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico que se sirva designar, en los tableros de avisos de ese juzgado y en la Receptoría de Rentas de esa jurisdicción.-México, D.F., a 7 de octubre del año 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

1986-A1.-3 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1067/2001.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de HECTOR SUAREZ BASTIDA y GABRIELA MACIAS TURCOTT, con número de expediente 1067/2001, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, señaló en proveído dictado en la audiencia de fecha nueve de septiembre del año dos mil cuatro, las diez horas del día jueves veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda pública, por lo que hace al inmueble consistente en Boulevard del Bosque Central número cuarenta y nueve guión A, lote uno, manzana cincuenta y seis, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Código Postal 55717, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 185,440.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que incluye en 20% de la rebaja de la tasación, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el 10% (diez por ciento) de la cantidad antes mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Enrique Saúl Hernández Espinosa.-Rúbrica.

1986-A1.-3 y 15 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 786/94, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JOSE ARTURO HUERTA OCHOA Y LAURA ELIZABETH MARTINEZ OLIVARES DE HUERTA, la juez del conocimiento dictó un auto que en lo conducente dice:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 761, 762, 763, 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se señalan las nueve horas del veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en Paseo de Zaragoza número setenta y nueve, lote doce, manzana seis (VI), del Fraccionamiento Jardines de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en quince metros con lote once; sureste: en veinte metros con lote trece; suroeste: en quince metros con Avenida Las Jacarandas; y noroeste: en veinte metros con Paseo de Zaragoza, con una superficie total de terreno de trescientos metros, propiedad de los codemandados JOSE ARTURO HUERTA OCHOA Y LAURA ELIZABETH MARTINEZ OLIVARES DE HUERTA, medidas y colindancias emitidas por los peritos designados en autos, mismo que fue valuado en su totalidad en la cantidad de UN MILLON DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., en consecuencia se convoca a postores, sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes de la cantidad de (UN MILLON DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en un periódico de mayor circulación de Atizapán de Zaragoza, México, y en la tabla de avisos del juzgado correspondiente en Atizapán, México, por encontrarse el inmueble motivo del remate en el municipio de Atizapán de Zaragoza, México, de tal manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, en términos de lo que dispone el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.

Se da el presente en la ciudad de Tlalnepan, Estado de México, a los catorce días del mes de octubre del año en curso.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.- Rúbrica.

1987-A1.-3 y 12 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 72/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RODOLFO CABALLERO HERNANDEZ Y NORMA YADIRA TORRES RICO DE CABALLERO, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, por auto dictado con fecha veinte de octubre del año en curso, señaló las diez horas del día veinticinco de noviembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto de la vivienda 228, del Condominio Seis, del lote seis, manzana dos y cajón de estacionamiento, del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Popular denominado Geovillas de San Jacinto, ubicado en la Avenida Acozac, actualmente Cuauhtémoc sin número, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.,

precio rendido por perito único, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado..." convóquese postores por medio de edictos, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito...

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de Juzgado, de la Tesorería y en el periódico de información El Sol de México.- México, D.F., a 27 de octubre del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

1493-B1.-3 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 0368/2001.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 0368/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de CONRADO ROBERTO ZALDIVAR MARTINEZ Y BEATRIZ REGINA RUIZ MURILLO DE ZALDIVAR, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de siete de octubre de dos mil cuatro, señaló las doce horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble materia del Juicio antes citado y consistente en el departamento número cuatrocientos dos del edificio "B", del Conjunto Habitacional Vertical, sujeto al Régimen de Propiedad y de Condominio, marcado con el número oficial uno, de la calle Tlattepan, del Fraccionamiento denominado "Rancho Tlattepan", Municipio de Cuautitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad más alta de los avalúos correspondientes y fijada por la perito MARIA CRISTINA JOSEFINA GONZALEZ ZERTUCHE.

Para su publicación por dos veces, en los estrados del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico El Sol de México, así mismo en el periódico de mayor circulación del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, así como en los lugares de costumbre que señale el C. Juez Competente del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.- México, D.F., a 12 de octubre de 2004.-El C. Secretario "A" de Acuerdos del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

1988-A1.-3 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 673/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUILLERMO ORTIZ CASTAÑEDA, en contra de MARCO ANTONIO GUTIERREZ MURILLO, la Ciudadana Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las diez horas del día primero de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo

la décima primera almoneda de remate, del lote de terreno con construcción embargado en autos, ubicado en Avenida Buena Vista número 607, Barrio de San Francisco, en el Municipio de San Mateo Atenco, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 71.60 m colindando con José Escutia Hernández, al sur: 71.60 m colindando con Guillermo Ortiz Castañeda, al oriente: 11.80 m colindando con Julia Serrano, al poniente: 12.20 m colindando con calle Buena Vista, con una superficie aproximada de: 844.88 m2.

Por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$315,633.51 (TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.), y se extiende a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4110.-3, 9 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PARA EMPLAZAMIENTO.

C. VICTOR MANUEL INFANTE SANCHEZ.

La Juez Segundo Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los autos del expediente marcado con el número 376/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RUBEN VAZQUEZ BARAJAS, en contra de VICTOR MANUEL INFANTE SANCHEZ Y MANUEL INFANTE MUÑOZ, ha dictado un auto que a la letra dice:

AUTO.- Nezahualcóyotl, México, a trece de octubre de dos mil cuatro.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a JOSE LUIS LOPEZ GARCIA, visto su contenido y atento al estado procesal que guarda el presente expediente, del que se desprende que no ha sido posible localizar el domicilio del codemandado VICTOR MANUEL INFANTE SANCHEZ, en consecuencia con apoyo en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto, se ordena el emplazamiento a juicio de dicho codemandado por medio de edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en el área, así como en las listas que se fijan en los estrados de este Juzgado y Boletín Judicial; haciéndole saber a VICTOR MANUEL INFANTE SANCHEZ, que debe presentarse en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento para tal litigante, de que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor en términos de ley, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de listas.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firmó la licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ, Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, México, quien actúa en forma legal con secretario de acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA OFICIAL, en el periódico de mayor circulación, en

el Boletín Judicial, así como en los estrados del Juzgado.- Se expide el presente a los veintidós días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Esteban Crispín Suárez.-Rúbrica.

1488-B1.-3, 12 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el C. Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 968/2004, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por CESAREO ROSALES DEL CASTILLO, respecto del terreno propiedad particular, denominado "Tlaxolpa Segundo", ubicado en calle Acercamiento Nacional, número 43, en el Municipio de Cocotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.80 m con Rosa María Castillo Vallejo, al sur: 8.30 m con calle Acercamiento Nacional, al oriente: 44.10 m con José Lucio Martínez Hernández, al poniente: 44.45 m con Rosa Isele Rosales del Castillo, con una superficie de: 356.45 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico local de mayor circulación, para que las personas que crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.- Se expide en Chalco, Estado de México, el trece de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1489-B1.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 967/2004, ROSA ISELA ROSALES DEL CASTILLO, promueven procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Tlaxolpa Segundo", ubicado en calle Acercamiento Nacional número 43 BIS, del Municipio de Cocotlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.80 m con Rosa María Castillo Vallejo, al sur: 8.30 m con calle Acercamiento Nacional, al oriente: 44.45 m con Cesario Rosales del Castillo y al poniente: 44.80 m con Atilano Castillo Galicia, terreno que cuenta con una superficie aproximada de: 359.27 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en este lugar, para que las personas que crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble objeto de las presentes diligencias.-Expedido en Chalco, Estado de México, a los trece días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1490-B1.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

DANIEL MARTINEZ HERNANDEZ.

DELIA GONZALEZ GUTIERREZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 1032/04-2, el Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), en contra del señor DANIEL

MARTINEZ HERNANDEZ, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el domicilio actual de la demandada, PRESTACIONES: A).- La disolución de vínculo matrimonial que me une. B).- El pago de gastos y costas que origine con motivo de la tramitación del presente juicio. Así como los siguientes hechos. I.- Con fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- De dicho matrimonio procreamos cuatro hijos de nombres FERNANDO, ROCIO, ULISES Y EDNA DE APELLIDOS MARTINEZ GONZALEZ. III.- Durante nuestro matrimonio la suscrita y el demandado señor DANIEL MARTINEZ HERNANDEZ, establecimos nuestro domicilio conyugal en calle 34, manzana 70, lote treinta y uno, Colonia Río de Luz Ecatepec, México. IV.- Al principio nuestro matrimonio fue como todos una relación normal y de respeto, sin embargo conforme transcurrió el tiempo el ahora demandado, empezó a inventar que trabajaba mucho y que tenía que viajar mucho y como consecuencia ausentare por periodos largos, hasta que en fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el señor DANIEL MARTINEZ HERNANDEZ, abandonó el domicilio conyugal establecido en calle treinta y cuatro, manzana setenta, lote treinta y uno, Colonia Río de Luz, Ecatepec, México. V.- En fecha quince de octubre de 1999, demande a mi contra parte en vía ordinaria civil el pago de pensión alimenticia a favor de la suscrita y de mi menor hijo EDNA DANIELA MARTINEZ GONZALEZ. VI.- Testigos de los hechos narrados con anterioridad lo son los señores ESPERANZA GALEANA VIRGILIO, con domicilio en sección 33, manzana 66, lote 34, Colonia Río de Fe Luz, Ecatepec de Morelos y FRANCISCO ALEJANDRO ZEPEDA CARDENAS con domicilio en Bosques de Corea, número diecisiete, Colonia Bosques de Aragón en Nezahualcóyotl.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

1491-B1.-3, 12 y 23 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 227/94.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ELIZALDE FLORES MARIA FELIX, la C. Juez Vigésimo de lo Civil, de esta Capital, señaló las once horas del día veinticinco de noviembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien hipotecado que se identifica como el inmueble ubicado departamento número diecinueve del edificio tipo G marcado con el número 295-R, de la calle de Paseo de las Villas, construido sobre el lote tres de la

manzana 06 del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Quinta Sección, en Atizapán de Zaragoza, Tlalnepanitla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran aportadas a los autos, inmueble que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de \$176,200.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de \$117,466.66 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 08 de octubre de dos mil cuatro.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Emilio Domínguez Palacios.-Rúbrica.

1978-A1.-3 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: EDIFICADORA SAN DIEGO Y BANCO MEXICANO S.A.
FIDUCIARIO DE CREDITO MEXICANO S.A.

VICENTE ARTURO MARTINEZ FUENTES, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana única, del Fraccionamiento Balcones de San Mateo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicho juicio se registró bajo el expediente número 676/2003, por auto de fecha primero de septiembre de dos mil cuatro, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Con el apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil Reformado, es decir, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de circulación de esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la puerta del Juzgado.- Se expide al primer día del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

1979-A1.-3, 12 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 418/2003-2.

LUIS ALBERTO ROLAND SEEDOR CASTILLO Y/O SEEDOR CASTILLO Y JULIO GOMEZ REGATO.

ANTONIO RAMIREZ BOLAÑOS, por su propio derecho les demanda en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle "H", lote número 10, manzana número 333, Colonia Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 m linda con lote 9, al sur: en 8.00 m linda con calle pública "H", al oriente: en 15.00 m linda con lote 6 y al poniente: en 15.00 m linda con lote 11, con

una superficie de 120.00 m2. Ignorándose su domicilio, emplácese por edictos a LUIS ÁLBERTO ROLAND SEEDOR CASTILLO Y/O SEEDOR CASTILLO Y JULIO GOMEZ REGATO, haciéndole saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1979-A1.-3, 12 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A FRACCIONADORA SAN JAVIER S.R.L. E IGNACIO GARCIA TAMARIZ.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 82/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ERNESTO SANCHEZ SANTOS, en contra de FRACCIONADORA SAN JAVIER S.R.L. E IGNACIO GARCIA TAMARIZ, seguido ante este Juzgado, respecto del lote marcado con el número veintinueve, manzana veintitrés, con número oficial diez, de las calles de Cuitláhuac, Colonia San Javier, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, seguido ante auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados FRACCIONADORA SAN JAVIER S.R.L. E IGNACIO GARCIA TAMARIZ. Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe a los demandados para que, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Debiéndose publicar el presente edicto tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Se expide el presente en Tlalnepantla, México, el día cinco de octubre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1979-A1.-3, 12 y 23 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 107,805 de fecha 14 de octubre del 2004, los señores OMAR GARCIA VILLALPANDO y ESTHER VILLALPANDO MERCADO, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de JOSE DE JESUS GARCIA ZAVALA, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 14 de octubre del año 2004.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 9.

1981-A1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública No. 15,014 de fecha 23 de septiembre del 2004, se radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del SR. MODESTO BENITEZ GARCIA, a solicitud del señor PEDRO LAMBERTO BENITEZ JUAREZ, en su carácter de ascendiente en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 22 de septiembre del 2004.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO OCHENTA Y TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

69-C1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número setenta y cuatro mil ciento noventa de fecha diecinueve de Octubre del año dos mil cuatro, se radicó ante mi la sucesión intestamentaria a bienes del señor CANDELARIO NUÑEZ MONCADA, quien falleció el veintinueve de Junio del año dos mil uno, y las señoras BERTHA Y MAYRA GUADALUPE AMBAS DE APELLIDOS

NUÑEZ MARTINEZ, por su propio derecho, demostraron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Lic. Raúl Name Neme -Rúbrica
Notario Público Setenta y Nueve del Estado
de México, con Residencia en La Paz.

Los Reyes, La Paz, Edo. de Méx., a 21 de Octubre del
2004.

1980-A1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Francisco Maldonado Ruiz, Notario 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 1090, pasada ante mi fe, los señores ESPERANZA PITA CRUZ Y JAVIER RODRIGUEZ PITA, otorgaron la aceptación de herencia y la aceptación de albacea, respectivamente, a bienes de la sucesión testamentaria de la señora MARIA PRODIGIOS PITA CRUZ, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO 127.

1492-B1.-3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 118 DEL ESTADO DE MEXICO
CHIMALHUACAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por Instrumento número 4465, Volumen 115 Ordinario, Folio 53, de fecha 28 de mayo del 2004, pasada ante mi Fe, la señora REYNALDA YRENE GARCIA GARCIA, en su carácter de PRESUNTA Y UNICA HEREDERA, RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE-CUJUS, SEÑORA TRINIDAD GARCIA GARCIA, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ella, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional, dos veces de siete en siete días hábiles.

Chimalhuacán, Edo. de Méx., a 20 de Septiembre del
2004.

EL NOTARIO PUBLICO No. 118
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

4108.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 118 DEL ESTADO DE MEXICO
CHIMALHUACAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por Instrumento número 4398, Volumen 118 Ordinario, Folio 31, de fecha diez de abril del 2004, pasada ante mi Fe, los señores ELIZABETH, EDGAR, NACY Y GRICEL, todos de apellidos TRASOBARES SANCHEZ, en su carácter de PRESUNTOS Y UNICOS HEREDEROS, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE-CUJUS, SEÑORA NELIDA ANTONIA SANCHEZ AVELLANEDA, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ella, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional, dos veces de siete en siete días hábiles.

Chimalhuacán, Edo. de Méx., a 20 de Septiembre del
2004.

EL NOTARIO PUBLICO No. 118
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

4109.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública No. 15,006 de fecha 22 de septiembre del 2004, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Sr. JOSE TRINIDAD PERALTA TORAL, a solicitud de los Señores ATANACIA GONZALEZ SOTO Y SARA, LIDIA, HERACLIO, JORGE, MARIA DE LA LUZ, RUBEN, NAPOLEON, BENJAMIN y TRINIDAD todos de apellidos PERALTA GONZALEZ, la primera en su carácter de cónyuge superviviente y los demás como descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Méx., a 22 de septiembre del 2004.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

070-C1.-3 y 12 noviembre.



Gobierno del Estado de México
Junta de Asistencia Privada



EDICTO

EXPEDIENTE: JAP/01/176 LA BONDAD ES REFUGIO PARA ELLOS I.A.P.

Al patronato de la institución denominada, LA BONDAD ES REFUGIO PARA ELLOS I.A.P., considerando que dicha institución ha cambiado de domicilio sin que lo notificara a ésta Junta y toda vez que consecuentemente se presume que dicha institución a dejado de cumplir con el objeto asistencial que le dio origen, en acuerdo de fecha primero de noviembre del dos mil cuatro, se cita al representante legal de la institución antes citada para que comparezca a las **ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LAS OFICINAS DE ESTA H. JUNTA, CITO NICOLAS BRAVO NORTE NUMERO 404, CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO.**, a efecto de determinar EL CUMPLIMIENTO O NO DEL OBJETO ASISTENCIAL y en su caso LA EXTINCION de la institución denominada LA BONDAD ES REFUGIO PARA ELLOS I.A.P., de conformidad con lo que se establece en los artículos 64 inciso a) fracción III y IV, 96, 97 y 100 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México y 25 fracción II y 129 del Código de Procedimientos Administrativos en vigor, por lo que en la citada Audiencia podrá aportar pruebas y alegar por sí o por medio de defensor lo que a su derecho convenga, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASI LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, MEXICO., A 1 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

4111.-3 noviembre.



Gobierno del Estado de México
Junta de Asistencia Privada



EDICTO

EXPEDIENTE: JAP/097/081 ACCION INFANTIL I.A.P.

Al patronato de la institución denominada, **ACCION INFANTIL I.A.P.**, considerando que dicha institución ha cambiado de domicilio sin que lo notificara a ésta Junta y toda vez que consecuentemente se presume que dicha institución a dejado de cumplir con el objeto asistencial que le dio origen, en acuerdo de fecha Primero de noviembre del dos mil cuatro, se cita al representante legal de la institución antes citada para que comparezca a las **DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LAS OFICINAS DE ESTA H. JUNTA, CITO NICOLAS BRAVO NORTE NUMERO 404, CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO.**, a efecto de determinar EL CUMPLIMIENTO O NO DEL OBJETO ASISTENCIAL y en su caso LA EXTINCION de la institución denominada **ACCION INFANTIL I.A.P.**, de conformidad con lo que se establece en los artículos 64 inciso a) fracción III y IV, 96, 97 y 100 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México y 25 fracción II y 129 del Código de Procedimientos Administrativos en vigor, por lo que en la citada Audiencia podrá aportar pruebas y alegar por sí o por medio de defensor lo que a su derecho convenga, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASI LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, MEXICO., A 1 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

4111.-3 noviembre.



Gobierno del Estado de México
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/02/179 TRASCIENDE JOVEN I.A.P.

Al patronato de la institución denominada, **TRASCIENDE JOVEN I.A.P.**, considerando que dicha institución ha cambiado de domicilio sin que lo notificara a ésta Junta y toda vez que consecuentemente se presume que dicha institución a dejado de cumplir con el objeto asistencial que le dio origen, en acuerdo de fecha primero de noviembre del dos mil cuatro, se cita al representante legal de la institución antes citada para que comparezca a las **TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LAS OFICINAS DE ESTA H. JUNTA, CITO NICOLAS BRAVO NORTE NUMERO 404, CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO.**, a efecto de determinar EL CUMPLIMIENTO O NO DEL OBJETO ASISTENCIAL y en su caso LA EXTINCION de la institución denominada **TRASCIENDE JOVEN I.A.P.**, de conformidad con lo que se establece en los artículos 64 inciso a) fracción III y IV, 96, 97 y 100 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México y 25 fracción II y 129 del Código de Procedimientos Administrativos en vigor, por lo que en la citada Audiencia podrá aportar pruebas y alegar por sí o por medio de defensor lo que a su derecho convenga, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASI LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE,
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, MEXICO, A 1 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

4111.-3 noviembre.



Gobierno del Estado de México
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/097/084 ASOCIACION FRAY JUAN DE ZUMARRAGA I.A.P.

Al patronato de la institución denominada, **ASOCIACION FRAY JUAN DE ZUMARRAGA I.A.P.**, considerando que dicha institución ha cambiado de domicilio sin que lo notificara a ésta Junta y toda vez que consecuentemente se presume que dicha institución a dejado de cumplir con el objeto asistencial que le dio origen, en acuerdo de fecha primero de noviembre del dos mil cuatro, se cita al representante legal de la institución antes citada para que comparezca a las **CATORCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LAS OFICINAS DE ESTA H. JUNTA, CITO NICOLAS BRAVO NORTE NUMERO 404, CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO.**, a efecto de determinar EL CUMPLIMIENTO O NO DEL OBJETO ASISTENCIAL y en su caso LA EXTINCION de la institución denominada **ASOCIACION FRAY JUAN DE ZUMARRAGA I.A.P.**, de conformidad con lo que se establece en los artículos 64 inciso a) fracción III y IV, 96, 97 y 100 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México y 25 fracción II y 129 del Código de Procedimientos Administrativos en vigor, por lo que en la citada Audiencia podrá aportar pruebas y alegar por sí o por medio de defensor lo que a su derecho convenga, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASI LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE,
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, MEXICO, A 1 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

4111.-3 noviembre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría



**EDICTO
SE NOTIFICAN RESOLUCIONES DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
POR MANIFESTACION DE BIENES**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 FRACCION XII, 38 BIS, FRACCION XIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 3 FRACCION III, 52, 59 FRACCION II Y 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 25, FRACCION II Y 28 FRACCION III, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 5, 10, 11 FRACCION XIV Y 15 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA; SEGUNDO Y TERCERO DEL ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN ATRIBUCIONES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EN FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO; SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN, LA RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, ASI COMO LA SANCION IMPUESTA POR ESTA DIRECCION DE RESPONSABILIDADES, DE LA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA. ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO SU DERECHO A PROMOVER RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE ESTA AUTORIDAD O JUICIO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL COMPETENTE, EN CONTRA DE DICHA RESOLUCION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACION DEL PRESENTE EDICTO.

NÚMERO SERVIDOR PÚBLICO	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	SANCION PECUNIARIA IMPUESTA
1. XAVIER DIAZ REYES	MB/038/2004	BAJA/OMISO	\$20,565.32
2. ADRIANA BUSTILLOS SAENZ	MB/045/2004	BAJA/EXTEMPORANEA	\$3,740.73
3. MARIA GUADALUPE MORENO MARTINEZ	MB/054/2004	BAJA/OMISA	\$37,828.40

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL; TOLUCA, MEXICO A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES**

**LIC. JOSE ULISES GOMEZ NOLASCO
(RUBRICA).**

4105.-3 noviembre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
Contraloría Interna

IMEVIS
Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

ACUERDO POR EL QUE EL CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, OTORGA LA FACULTAD QUE SE INDICA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y PERSONAL ADSCRITO A ESTE ORGANO DE CONTROL INTERNO.

CONSIDERANDO

I.- Que las facultades o atribuciones de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, que le confieren en forma directa e indirecta los artículos 109 fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 19 fracción X, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 3, 41, 42, 43, 52, 56, 59, 60, 62, 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 9, 30, 113, 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4º fracciones II y VI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría de la Contraloría, dentro del sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental publicado en la Gaceta del Gobierno en fechas 13 de Diciembre de 1993 y 22 de Diciembre de 1998, primero, cuarto y séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción y a la Ineficiencia Administrativa, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 7 de marzo del 2002, 1.1. al 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, noveno y décimo primero de la Ley de Creación del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 23 de septiembre del 2003.

II.- Que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, establece en sus artículos 52, 56, 59, 60, las facultades de los Organos de Control Interno para determinar la existencia de responsabilidades administrativas e imponer, por acuerdo del superior jerárquico, sanciones disciplinarias, excepto las señaladas por la propia Ley; y el 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dispone una etapa de información previa, para conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidades de iniciar el procedimiento administrativo.

III.- Que el acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del "Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental", publicado en la Gaceta del Gobierno del 13 de Diciembre de 1993, establece como una de las funciones específicas de los Organos de Control Interno, la de instrumentar los procedimientos administrativos disciplinarios que correspondan.

IV.- Para efectos de eficiencia, eficacia, económica procesal, oportunidad, especialidad para el despacho de los asuntos que son competencia de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y en término de lo dispuesto en los artículos 3, 4, 52, 56, 60, 73, 75 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Tercero, Cuarto fracciones II, IV del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, de fechas 13 de Diciembre de 1993 y 22 de Diciembre de 1998, 114 párrafo segundo del Código de Procedimiento Administrativos del Estado de México y el nombramiento signado por el C. Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Sin perjuicio de su ejercicio directo, se otorga al Jefe del Departamento de Auditoría Administrativa, y al personal adscrito a este Organó de Control Interno, la facultad de llevar a cabo la instrumentación de los actos jurídico administrativos de los procedimientos administrativos disciplinarios que correspondan; en todas y cada una de las fases, etapas, trámites o diligencias procesales que se componen, así como de las prescripciones y formalidades relacionadas con estos, y las correspondientes a la etapa de información previa.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de su ejercicio directo; se otorga al Jefe de Departamento de Auditoría Administrativa y personal adscrito a este Organó de Control Interno, la facultad o atribución para firmar documentos vinculados con actos administrativos generados por la atención de asuntos de su competencia, la gestión de los procedimientos administrativos disciplinarios, etapas de información previa y otros, cuando así lo requieran las circunstancias y sea necesario; como oficios, citatorios, relacionados con sus actividades; para la eficiencia, eficacia, oportunidad, agilidad de los asuntos que tenga conocimiento y dé trámite la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, para su pronta determinación; con excepción de las resoluciones y sanciones que será una facultad propia y exclusiva de! Titular del Organó de Control.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente entrará en vigor, el mismo día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

Dado en la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social el día 9 del mes de julio del año 2004.

C.P. LUIS BENJAMIN CORREA SANCHEZ
(RUBRICA).



1982-A1 -3 noviembre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección de lo Contencioso e Inconformidades



EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL
DIRECCION DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES
TOLUCA, MEXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Expediente IC/43/04. Cecilia Tagle Hernández, Administradora Unica de Básicos Hospitalarios Traumatológicos, S. A. de C. V., promueve instancia de inconformidad en contra del fallo del procedimiento de invitación restringida número IR-RE-019/04, para la adquisición de Material de Curación, convocada por el Instituto de Salud del Estado de México; por lo que se hace del conocimiento de Droguería y Farmacia el Globo, S. A. de C. V. y Grupo Tarsal, S. A. de C. V., como terceros interesados, el contenido de los oficios números 210062002/053/2004 y 210062002/055/2004 respectivamente, mediante los cuales el Jefe del Departamento de Inconformidades de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13.82 del Código Administrativo del Estado de México, les concede un plazo de **cinco días hábiles**, contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente, a fin de que expongan lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren necesarias, comunicándoles que el expediente integrado se encuentra a su disposición en los archivos de esta Dirección, para los efectos legales procedentes y a su vez, se les aperece que en caso de no hacer manifestación alguna dentro del tiempo otorgado para tal efecto, tendrán por perdido su derecho, en términos del artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo con fundamento en lo establecido por los artículos 30 y 116 fracción III del Código aludido, se previene a los terceros interesados, a efecto de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apereciéndoles que en caso de no dar cumplimiento, las notificaciones derivadas de la instancia de inconformidad, aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Dependencia, ubicados en el primer piso del inmueble marcado con el número 1731 de la Avenida Primero de Mayo esquina con Robert Bosch, Zona Industrial, en esta ciudad de Toluca, México. Finalmente, se les informa que mediante el punto Tercero del acuerdo de fecha veintidós de octubre del actual, se decretó la suspensión del procedimiento de Invitación Restringida número IR-RE-019-04, hasta en tanto se emita la resolución correspondiente por esta Dependencia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro. El Jefe del Departamento de Inconformidades de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Lic. José Antonio Alvarez Murguía.-Rúbrica.

4112.-3 noviembre.